

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 7 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda no fue subsanada según lo ordenado en providencia del 13 de julio de 2021, en tanto no se realizó en debida forma la partición del predio y no se anexó la certificación del RAA del perito evaluador, se rechaza conforme al artículo 90 del C.G.P.,

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ee1ffbef6eb0345e01088fd72e138cf8234b31ee3cdc94c905508591a69171**

Documento generado en 10/12/2021 11:21:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>